

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL*

Introducción

Una de las tareas principales del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) es vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley) y en su Reglamento, en especial en lo que se refiere a las obligaciones de transparencia, responsabilidad que le confiere la Ley en su Artículo 37, fracción V. Con este objetivo, el IFAI desarrolló un sistema que permite evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia (establecidas en el Artículo 7 de la Ley y en los Artículos 8 al 23 de su Reglamento) y presentar sus resultados en forma comparativa.

El Reglamento de la Ley en su Artículo 8, párrafo segundo, establece que la información señalada en las obligaciones de transparencia debe estar disponible públicamente en un sitio de internet, visible desde el portal principal de las dependencias y entidades de la APF y presentada de manera clara y completa. Para garantizar que la información a la que hace referencia el Artículo 7 de la Ley sea publicada y se respete lo dispuesto en su Reglamento, es necesario realizar un análisis detallado de la información que se pone a disposición del público por parte de las dependencias y entidades de la APF y definir criterios que permitan la evaluación de todos y cada uno de los temas a los que la Ley obliga.

En este documento se presentan los criterios utilizados para medir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. La medición pondera la información requerida en cada una de las fracciones del Artículo 7 de la Ley. Para facilitar su comprensión, la información requerida por las distintas fracciones de dicho Artículo ha sido clasificada en distintos apartados. Cabe señalar que estos apartados fueron definidos conceptualmente con apego a la Ley y su Reglamento.

Adicionalmente, se definió un apartado específico para evaluar lo establecido en el Artículo 8, fracción II del Reglamento de la Ley, el cual exige que debe existir un vínculo visible que conecte el portal principal de las dependencias y entidades con el sitio de internet que contiene la información señalada en las obligaciones de transparencia. También se requiere la fecha de la última actualización de la información y que existan vínculos de acceso a los portales del IFAI y del Sistema de Solicitudes de Información (SISI).

Al final del documento se encuentra el Anexo Técnico en el cual se detallan los criterios específicos para la evaluación de cada fracción contenida en el Artículo 7. Estos criterios son una guía para que las dependencias y entidades tengan conocimiento de la metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia. Con esto el IFAI busca promover la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad del acceso a la información.

* El artículo cuarto transitorio del Reglamento de la Ley establece que la información referida en las obligaciones de transparencia debe ser accesible desde los portales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el día 12 de septiembre del presente año.

I. Planteamientos generales

I.1. Rubros temáticos

La información requerida por las obligaciones de transparencia se agrupa en seis apartados: las finanzas de las dependencias y entidades, el marco que las regula, la toma de decisiones en el gobierno federal, la relación que guardan las dependencias y entidades con la sociedad y la organización interna de éstas. Además de considerar estos asuntos, materia de las fracciones del Artículo 7 de la Ley, se tomó en cuenta la accesibilidad a la información así como la facilidad de su comprensión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PORTALES DE INTERNET POR APARTADOS Y FRACCIONES QUE LOS INTEGRAN		
APARTADO	Fracciones del Artículo 7 de la Ley	PONDERACION
Apartado Financiero	IV. La remuneración mensual por nivel de puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable	44%
Apartado Regulatorio y sobre la Toma de Decisiones	VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos. XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos XIV. El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado XV. Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados.	22%
Apartado de Relación con la Sociedad	III. El directorio de servidores públicos por nivel de puesto, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes V. El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información VII. Los servicios que ofrecen VIII. Los trámites, requisitos y formatos XVI. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana	20%
Apartado sobre la Organización Interna de la Dependencia o la Entidad	I. Su estructura orgánica II. Las facultades de cada unidad administrativa	7%
Apartado de Información Relevante	XVII. Otra Información.	7%
TOTAL		100%

I.2. Apartado Financiero

El apartado financiero integra los temas relacionados con la forma en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos que le fueron asignados: remuneración de los servidores públicos, presupuesto asignado y su ejercicio, auditorías, subsidios y contrataciones. La transparencia en el ejercicio de los recursos públicos es una de las mayores exigencias de la sociedad dado que la estructura del gobierno se mantiene gracias a las contribuciones de los ciudadanos. Las fracciones del Artículo 7 de la Ley que integran el apartado financiero son: IV, IX, X, XI y XIII.

Las fracciones XI y XIII tienen una ponderación alta debido a la importancia que tiene el hacer pública la información relacionada con los subsidios y contratos. También la fracción IV recibe un peso considerable debido a que la publicación de las remuneraciones de los servidores públicos de la APF es una exigencia de la sociedad. Por su parte, la fracción X recibe menos puntuación que las anteriores porque no contempla la publicación de estados financieros. Asimismo, la fracción IX tiene una ponderación muy baja porque la publicación del presupuesto de egresos es una práctica que se inició antes de la entrada en vigor de la Ley.

I.3. Apartado Regulatorio y Toma de Decisiones

El apartado regulatorio es el segundo en importancia ya que involucra información fundamental para asegurar la transparencia en el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, la toma de decisiones, así como las metas y objetivos establecidos por las Unidades Administrativas y el conocimiento del marco normativo que regula la actuación de las dependencias y entidades. El apartado regulatorio comprende las siguientes fracciones del Artículo 7 de la Ley: VI; XII, XIV y XV.

La fracción XII es la que recibe la ponderación más alta de todas las fracciones. Esta contiene información fundamental para vigilar que las concesiones, permisos y autorizaciones que se otorgan para el aprovechamiento de los recursos de la nación se realicen conforme a la normatividad en la materia. A esta fracción se le asignó un valor alto porque este tipo de información es cuantiosa y proviene de fuentes diversas.

Por otro lado, la fracción XIV obtiene una baja ponderación debido a que la publicación de la normatividad que regula a la APF es una obligación que precede a la entrada en vigor de la Ley.

La ponderación de la fracción VI es menor debido a que es proporcionada por la SHCP Instituto para ser publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de las Instituciones.

Por su parte, la fracción XV, no resulta tan significativa porque la obligación de publicar esta información precede a la entrada en vigor de la Ley.

I.4. Apartado sobre la Relación con la Sociedad

El apartado sobre la relación con la sociedad abarca información referente a los vínculos que establece el gobierno para tener un acercamiento con los ciudadanos y prestarles un mejor servicio. Su importancia radica, por un lado, en la necesidad de que el ciudadano pueda involucrarse más en los asuntos del gobierno y, por otro, en el compromiso de la APF de ofrecer más y mejores servicios. Las fracciones III, V, VII, VIII y XVI son las que integran este rubro. El criterio para la asignación del puntaje es la accesibilidad tanto a la información como a los servicios que ofrece la APF.

I.5. Apartado sobre la Organización Interna de la Dependencia o la Entidad

El apartado sobre la organización interna de la dependencia o entidad se conforma por la información referente a la organización de las dependencias y entidades y las facultades que tienen las distintas unidades administrativas. La relevancia de este apartado radica en que su información permite conocer con mayor detalle el número de plazas asignadas a cada dependencia, definiendo los niveles jerárquicos a los que obedecen, así como también las funciones atribuibles a cada uno de los puestos. Este apartado comprende lo establecido en las fracciones I y II de la Ley.

I.6. Apartado de Información Relevante

En este apartado se evalúa la publicación de los contenidos mínimos que las dependencias y entidades habrán de publicar en la fracción XVII, el valor de esta Fracción es de 7 puntos y se divide proporcionalmente entre aquellos apartados que aplican a las Instituciones:

- a) Las versiones públicas entregadas como respuesta a solicitudes de información y en cumplimiento a las resoluciones del Pleno del Instituto.
- b) Las resoluciones del Comité de Información a que se refieren los artículos 29 de la Ley y 60 de su Reglamento, señalando en cada caso: el número de folio de la solicitud, número de acta o minuta mediante la cual resolvió el Comité, sentido de la resolución y de la respuesta, rubro temático de la solicitud y el número de votos que confirman la resolución. Esta información habrá de publicarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.
- c) La guía simple con descripción de las series documentales, el calendario y el informe a que se refieren los numerales séptimo y cuarto y séptimo transitorio de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, señalando, en cada caso, la fecha de actualización.
- d) De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, los apoyos otorgados a Organizaciones de la Sociedad Civil,
- e) La información con relación al cumplimiento de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos.
- f) La información referente a los Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, a su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2006.
- g) Otra Información Relevante.

CRITERIOS PARA VERIFICAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Fracción del Artículo 7° de la Ley	Puntos	Criterios a evaluar	Forma de Evaluación			
			Cumple con la Ley	Cumple Parcialmente	No Cumple	No aplica
I. Estructura Orgánica	4	Organigrama completo de su estructura orgánica básica, no básica y homólogos hasta el séptimo nivel jerárquico	<p>Cuando la dependencia o entidad presenta información completa, es decir, muestra el organigrama completo hasta el séptimo nivel jerárquico u homólogo hasta el nivel de jefe de departamento, e indica qué puestos en su estructura corresponden a cada nivel jerárquico. Es importante que la dependencia o entidad, en caso de que su estructura no alcanzara hasta el séptimo nivel jerárquico, indique cuál es su último nivel existente en la Entidad. En caso contrario si su estructura fuera de más de 7 niveles jerárquicos antes del homólogo al nivel de jefatura de departamento, deberá mostrar en su estructura todos los niveles anteriores.</p>	<p>Cumple parcialmente con la Ley si se omite alguna sección del organigrama. La puntuación se asignará tomando en cuenta dos criterios: el primero que tiene que ver con el grado de desagregación del organigrama, y el segundo con la integridad del mismo. La calificación de la pregunta se obtiene de la siguiente fórmula:</p> $P_I = [CD_{i+1} - (CD_{i+1} - CD_i) \cdot CI_j] * p_i$ <p>Donde:</p> <p>P_I : Puntaje asignado a la fracción I</p> <p>CD_i: Coeficiente de desagregación en el nivel jerárquico i</p> <p>CD_{i+1}: Coeficiente de desagregación en el nivel jerárquico i+1</p> <p>CI_j: Coeficiente de integridad en el nivel jerárquico j</p> <p>p_i: Puntaje total de la fracción</p> <p>El criterio para evaluar la integridad del organigrama es la proporción del organigrama que se presenta con respecto al que se debería presentar. Los criterios a seguir con respecto al grado de desagregación del organigrama son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 75 por ciento de la calificación si se presenta el organigrama hasta el sexto nivel jerárquico o equivalente - 50 por ciento de la calificación si se presenta el organigrama hasta el quinto nivel jerárquico o equivalente - 25 por ciento de la calificación si se presenta el organigrama hasta el cuarto nivel jerárquico o equivalente - 0 por ciento de la calificación si se presenta el organigrama hasta el tercer nivel jerárquico o superior <p><u>Ejemplo de evaluación:</u> Si se tiene el caso de que la dependencia o entidad cuenta con 8 direcciones generales, pero sólo presenta en su organigrama a 4 de ellas y hasta el cuarto nivel jerárquico tendrá en el coeficiente de integridad un valor de 50 por ciento, en el coeficiente de desagregación 25 por ciento y en el de desagregación $i+1$ un valor de cero. Lo anterior implica un nivel de cumplimiento en esta fracción del 12.5 por ciento, por tanto el puntaje asignado sería 0.375 puntos, como se muestra a continuación,</p> $P_I = [0 - (0 - 0.25) \cdot (0.50)] * 3 = (0.125) * 3 = 0.375$	<p>Cuando no se presenta el organigrama</p>	

Fracción del Artículo 7° de la Ley	Puntos	Criterios a evaluar	Forma de Evaluación			
			Cumple con la Ley	Cumple Parcialmente	No Cumple	No aplica
II.- Facultades de cada unidad administrativa	3	Total de Unidades Administrativas, incluyendo aquéllas que sean homólogas	Cuando se cuenta con información completa, es decir, se muestran todas las unidades administrativas que aparecen en el organigrama hasta el cuarto nivel jerárquico.	Si presenta las facultades de algunas unidades administrativas. El criterio para calificar esta pregunta es la proporción de las unidades administrativas cuyas facultades son presentadas con respecto al total de unidades administrativas.	No presentan las facultades de las unidades administrativas.	
III.- Directorio de servidores públicos desde el séptimo nivel jerárquico (se verificará conjuntamente con fracción IV)	6	El portal de internet debe presentar el directorio completo (correspondiente a la estructura orgánica básica, no básica y homólogos) en una tabla que incluya los siguientes incisos: a. Nombre; b. Cargo; c. Nivel del puesto en la estructura orgánica; d. Número telefónico directo y/o conmutador con extensión; e. Domicilio para recibir correspondencia; f. Número de fax; y, g. Dirección electrónica	Cuando se cuenta con información completa, es decir, se muestra la información de los incisos a) al e); para todos los servidores públicos hasta el séptimo nivel jerárquico.	Cuando en el directorio no se incluye a todos los funcionarios públicos hasta séptimo nivel jerárquico, o cuando no se presente la información de los incisos a) al e).	No presenta el directorio, o no presenta cualquiera de los incisos a) al e).	
IV.- Remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación (se verificará conjuntamente con la fracción III)	7	El portal de internet debe presentar los siguientes incisos para cada puesto comprendido en la estructura orgánica básica, no básica y homólogos: a) Percepciones netas; b) Percepciones brutas; c) Compensaciones brutas; d) Compensaciones netas; e) Prestaciones del personal de base; f) Prestaciones del personal de confianza; g) Remuneraciones de personal contratado por honorarios; h) Número total de plazas; i) Número total de personal de honorarios; y, j) Vacantes de cada unidad administrativa, con relación a su estructura ocupacional, por lo cual deberá indicar qué puestos son vacantes y pueden ser ocupados y para cuáles no se encuentra disponible el presupuesto.	Se cuenta con información completa, es decir, se muestra la información de todos los incisos.	No se presenta la información de los incisos h), i), ó j).	En caso de que no sea posible identificar uno o más de los siguientes incisos: a), b), c), d), e), f) ó g); o no se presenta la información correspondiente a esta Fracción.	
V.- Domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	4	a) Domicilio para recibir correspondencia; b) Dirección electrónica; c) Números telefónicos de la unidad de enlace; d) Número telefónico del responsable del portal de internet; y, e) Directorio de los servidores públicos habilitados	Cuando se cuenta con información completa, es decir, se muestra la información de todos los incisos.	Si se presenta la información de los incisos a), b) y c) (un punto por cada inciso), pero no se incluye la información de uno o más de los demás incisos.	En caso de que no se puedan identificar los incisos a), b) o c).	
VI.- Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos	1	Programa Operativo Anual y Avance Físico Financiero del presupuesto ejercido para todas las unidades administrativas, incluyendo aquéllas que sean homólogas.	Información completa sobre las metas y objetivos de todas las unidades administrativas (Programa Operativo Anual con la calendarización del presupuesto y el Avance Físico Financiero). La información la presenta la SHCP.	No aplica calificar parcialmente.		
VII.- Servicios que ofrece	4	Servicios que ofrece con número telefónico para obtener información	Publica todos los servicios que ofrece incluyendo un número telefónico para obtener información.	Publica los servicios que ofrece pero no incluye teléfono o domicilio para atención.	No publica los servicios que ofrece.	Esta fracción no se evaluará cuando la dependencia o entidad no ofrezca ningún tipo de servicios.
VIII.- Trámites, requisitos y formatos	4	Trámites y formatos	Si la dependencia o entidad está sujeta al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el POT de la dependencia o entidad deberá incluir un vínculo con la página del Registro Federal de Trámites y Servicios en donde se pueden encontrar sus trámites y formatos.	No aplica calificar parcialmente.		Esta fracción no se evaluará cuando no se realicen trámites en la dependencia o entidad.
			Si la dependencia o entidad no está sujeta al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el POT de la dependencia o entidad deberá publicar sus trámites, requisitos y formatos.	No presenta la totalidad de sus trámites.	Si la dependencia o entidad no está sujeta al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en el POT no publica sus trámites, requisitos y	Esta fracción no se evaluará cuando en la dependencia o entidad no se realicen trámites.

				formatos.		
Fracción del Artículo 7° de la Ley	Puntos	Criterios a evaluar	Forma de Evaluación			
			Cumple con la Ley	Cumple Parcialmente	No Cumple	No aplica
IX.- Información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución	1	Información sobre el presupuesto asignado y los informes de ejecución	La SHCP entrega el vínculo en el que se incluye la información sobre el presupuesto asignado y los informes de ejecución.	No aplica calificar parcialmente.		
X.- Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal	4	a) El número y tipo de auditorías a realizar en el ejercicio presupuestario; b) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión; y, c) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por la dependencia o entidad.	Si publica toda la información requerida. Si además de cumplir con la Ley presenta un reporte especificando las observaciones realizadas, la calificación de la fracción se incrementará en 3 puntos. En otras palabras, se le otorgarán 7 puntos que corresponden a los 4 puntos de la fracción más 3 puntos por el informe de observaciones.	Cuando publica la información del inciso a); pero no publica la información del inciso b) y/o del inciso c).	No publica la información del inciso a), o no presenta la información de esta Fracción.	
XI.- Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación	15	a) El nombre o denominación del programa o programas; b) La unidad administrativa que lo otorgue o administre; c) La población objetivo o beneficiaria; d) El padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias; e) Los criterios de la unidad administrativa para otorgarlos; f) El periodo para el cual se otorgaron, g) Los montos; y, h) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.	Si presenta la información requerida por todos los incisos.	Cuando muestra la información de los incisos d), e), f) y g); pero no publica información de alguno de los incisos restantes.	No presente la información de los incisos d), e), f) o g), o no se publica la información de esta Fracción.	No se calificará esta fracción cuando la dependencia o entidad no administre ninguno de los programas sociales de subsidio establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, o no administre subsidios u otros apoyos.
XII.- Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados	16	a) La unidad administrativa que otorga la concesión; b) El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral concesionaria, autorizada o permissionaria; c) El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso; y, d) El procedimiento que se siguió para su otorgamiento en caso de concesiones	Si presenta la información requerida por todos los incisos.	Si incluye la información de los incisos b), c), y d); pero, no publica la información del inciso a).	No publica la información de los incisos b), c), ó d), ó no se incluye la información de esta Fracción.	No se tomará en cuenta esta fracción si la dependencia o entidad no otorga concesiones, permisos, o autorizaciones.
XIII.- Contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable	17	El portal debe incluir la siguiente información para cada contrato de arrendamiento, obras públicas, y adquisiciones de bienes y servicios: a) La unidad administrativa que celebró el contrato; b) El procedimiento de contratación; c) El nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asigne el contrato; d) Fecha, objeto, monto y plazos en el cumplimiento del contrato; y, e) Los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos a que se refieren los incisos anteriores.	Cuando presenta la información requerida por todos los incisos.	Se considerará que un registro cumple parcialmente con el criterio cuando: D El contrato indique contar con un convenio modificatorio y no presenta la información de éste. D La descripción de las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, son incompletas o se presentan de tal forma que no facilita el uso y la comprensión de los usuarios. D No presenta completo el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asigne el contrato. D La información de la fecha de inicio y terminación sean inconsistentes, por ejemplo se señale que el contrato tiene una fecha de terminación anterior a la del inicio del contrato. D No presenta la información del monto, o la cantidad señalada en el monto no es consistente con el objeto del contrato. D Presente en alguno de los campos información diferente	No publica la información de alguno de los incisos.	No se considerará esta fracción si la dependencia o entidad no ha celebrado contratos.

				en relación a otras fuentes de información, por ejemplo el portal COMPRANET		
XIV.- Marco normativo aplicable	4	Documentos que corresponden al marco normativo	Cuando publica el marco normativo y otorga acceso a dichos documentos.	Si presenta el marco normativo pero no otorga el acceso directo a los documentos ó se encuentran desactualizados, ó no coinciden las fechas de actualización de la vista pública de los documentos con los de publicación de los mismos. Cuando se presentan documentos incompletos.	No presenta el marco normativo	
XV.- Informes a que estén obligados por disposición legal	1	Informes a que está obligado por disposiciones legales.	Cuando presentan todos los informes a que está obligado por disposiciones legales.	Publica sólo algunos de los informes a los que está obligado: proporción de informes publicados con respecto al total de informes que está obligado a publicar.	No publica los informes.	Esta fracción no se considerará si la dependencia o entidad no está obligada a publicar informes.
Fracción del Artículo 7º de la Ley	Puntos	Criterios a evaluar	Forma de Evaluación			
			Cumple con la Ley	Cumple Parcialmente	No Cumple	No aplica
XVI.- Mecanismos de participación ciudadana	2	Mecanismos de participación ciudadana.	Cuando la dependencia o entidad proporciona información sobre sus mecanismos de participación ciudadana.	No aplica calificar parcialmente.	Cuando la dependencia o entidad no proporciona información sobre sus mecanismos de participación ciudadana.	Esta fracción no se considerará si la dependencia o entidad no requiere establecer ningún mecanismo de participación ciudadana.
XVII.- Otra Información Relevante	7	<p>a) Las versiones públicas entregadas como respuesta a solicitudes de información y en cumplimiento a las resoluciones del Pleno del Instituto.</p> <p>b) Las resoluciones del Comité de Información a que se refieren los artículos 29 de la Ley y 60 de su Reglamento, señalando en cada caso: el número de folio de la solicitud, número de acta o minuta mediante la cual resolvió el Comité, sentido de la resolución y de la respuesta, rubro temático de la solicitud y el número de votos que confirman la resolución. Esta información habrá de publicarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.</p> <p>c) La guía simple con descripción de las series documentales, el calendario y el informe a que se refieren los numerales séptimo y cuarto y séptimo transitorio de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", señalando, en cada caso, la fecha de actualización.</p> <p>d) De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, los apoyos otorgados a Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>e) La información con relación al cumplimiento de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos.</p> <p>f) La información referente a los Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, a su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2006.</p> <p>g) Otra Información Relevante.</p>	Cuando se presentan todos los incisos con información actualizada y completa.	Presenta solamente la información de al menos 1 de los incisos.	Cuando la dependencia o entidad no proporciona información correspondiente a la Fracción XVII	

Evaluación Total	<p>La evaluación total se asignará bajo las siguientes ecuaciones:</p> $P'_i = P_i * \left[1 + \frac{\sum_{i \in A_j} P_{na_i}}{P_{t_j} - \sum_{i \in A_j} P_{na_i}} \right] \quad E_{A_j} = \sum_{i \in A_j} \frac{P'_i * P_{O_i}}{P_i} \quad y; \quad E_T = \sum_{j=1}^5 E_{A_j}$ <p>Donde:</p> <p>P_i = Puntaje de la fracción i.</p> <p>P_{na_i} = Puntaje de la fracción i que no aplica.</p> <p>A_j = Apartado j.</p> <p>P'_i = Puntaje ajustado para la fracción i.</p> <p>P_{O_i} = Puntaje efectivamente obtenido en la fracción i.</p> <p>P_{t_j} = Puntaje total del apartado j</p> <p>$\sum_{i \in A_j} P_{na_i}$ = suma del puntaje de las fracciones que no aplican para el apartado j.</p> <p>E_{A_j} = Resultado de la evaluación del apartado j.</p> <p>E_T = Resultado final de la evaluación.</p>
------------------	--